

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMA, CARGO DE DATOS, IMPLANTACION CONFIGURACIÓN DE FORMACIÓN ONLINE Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DESTINADOS A LA ADQUISIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES RELACIONADAS CON LOS CAMBIOS TECNOLOGICOS Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS DEL SECTOR DE LA HOSTELERIA. FINACIADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. EXPTE. SEPEHOS –CEC2.

ÍNDICE

1. OBJETO
2. PRECIO DEL CONTRATO
3. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO
5. PAGO DEL SERVICIO
6. PLAZO DE GARANTÍA
7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. OBJETO :

En virtud de la Resolución de 11 de mayo de 2018, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2018, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas y de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada mediante Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, por la que se regula la formación de oferta y las bases de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz ha recibido en mayo de 2.019 resolución sobre concesión de subvenciones del Plan de Formación solicitado con número de Expediente con número F180140AA destinado a personas del sector comercio.

El plazo de ejecución del proyecto abarca hasta el 30 de Junio de 2020 con independencia de posibles prórrogas que se puedan conceder por parte del Servicio Pública de Empleo Estatal.

2. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de 65.826 €.

(SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS) conforme al siguiente desglose.

- Importe base : 54.402 €
- Importe IVA: 11.424 €
- Importe Total: **65.826 €**
-

Dicho Importe total incluye el IVA, demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluidos el IVA, que figura como partida independiente.

e incluirá como partida independiente, el IVA .

El precio no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado el mismo con fondos procedentes de Servicio Público de Empleo Estatal conforme a la Resolución aprobatoria de 11 de mayo de 2018 para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la firma del contrato hasta 30 de junio de 2020, pero la empresa adjudicataria tendrá que coordinar con la CEC la fecha de ejecución de las actividades objeto del presente contrato, dado que hay que ajustar la disponibilidades de los beneficiarios con la fechas de ejecución de las mismas .

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.

Para la ejecución de la prestación de servicios anteriormente indicada la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, inicia un proceso de contratación abierto simplificado para la contratación del arrendamiento de una Plataforma de Teleformación y de servicios complementarios/necesarios, para la impartición de las acciones formativas en modalidad de Teleformación, incluidas en el Expediente F180141AA destinadas a personas pertenecientes al sector del comercio.

El servicio a contratar mediante el presente procedimiento de contratación no admite división en lotes dada la complejidad en la ejecución desde el punto de vista técnico.

La plataforma para impartir Teleformación ha de permitir la impartición de las acciones formativas que a continuación se detallan:

Expediente F180141AA Hostelería.

Acción Formativa Impartición Online	Horas	Nº Alumnos	
1.Posicionamiento en la web para emprendedores	90	70	
2.Seguridad informática en la empresa	50	90	
3.Gestión de la seguridad informática en la empresa	100	70	
4.Internet seguro	50	70	
5.Ciberseguridad sector hostelería	150	70	Coste Total
TOTALES	440	370	65.826 €

Contratación de la prestación del servicio para el arrendamiento de una Plataforma de Tele formación y de servicios complementarios/necesarios, para la impartición de las acciones formativas en modalidad de Tele formación,

La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente:

Cumpliendo con los siguientes requisitos/servicios:

1. La plataforma de teleformación que utilizan los beneficiarios para la ejecución de la formación deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Disponer de un plan de formación en el que se detalle la metodología de aprendizaje, el seguimiento y la evaluación.
- b) Contar con un manual “on-line” para el alumno sobre el funcionamiento de la plataforma y de las operaciones básicas del alumno con la misma para el seguimiento de la formación “on-line”, que se podrá descargar y consultar “off-line”.
- c) Disponer de un sistema de aprendizaje “on-line” con capacidad suficiente para gestionar y garantizar la formación del alumnado, que deberá poseer los siguientes requisitos: - Reunir los niveles de fiabilidad, seguridad, accesibilidad e interactividad señalados en la norma técnica aplicable. - Permitir un acceso simultáneo a todos los posibles usuarios, garantizando un ancho de banda de la plataforma que se mantenga uniforme en todas las etapas del curso.
- d) Poseer las licencias adecuadas para el uso de la plataforma y del contenido virtual de aprendizaje.
- e) No contener publicidad de ningún tipo. No se entenderá por publicidad el logotipo ni el copyright del fabricante.
- f) Editar y modificar contenidos.
- g) Tener disponibilidad 24 x 7.

2. De igual modo, tendrá que disponer de las siguientes herramientas de comunicación:

- a) Foros: posibilidad de apertura, cierre y categorización de foros múltiples, simultáneos y con la posibilidad de subir ficheros de 4 Mbs como mínimo.
- b) Chats: apertura de, al menos, un canal de chat por acción formativa.
- c) Correos electrónico con posibilidad de organizar y etiquetar por parte del tutor todos los recibidos, así como de adjuntar más de un archivo.
- d) Calendario de eventos: presencia de un calendario con los meses que dura el curso, personalizado e interactivo.

- e) Área de información: posibilidad de editar información relativa al curso por parte de tutores y alumnos, relacionada con noticias y sitios Web.
- f) FAQs: información sobre las preguntas más frecuentes.
- g) Usuarios en línea: visualización permanente de los alumnos conectados.
- h) Grupos de trabajo: posibilidad de crear tantos grupos de trabajo como se crean oportunos.
- i) Posibilidad de crear evaluaciones objetivas con tiempos estipulados.

3. Para la administración de la plataforma se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Interface de la acción formativa donde se dará a conocer el carácter público de la financiación de la actividad por el Servicio Público de Empleo Estatal con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.4. Asimismo, podrá aparecer en el interface de la acción formativa la entidad responsable de su ejecución.
- b) Backup con periodicidad suficiente para garantizar que en caso de que se produjera una caída del sistema, se pudiera recuperar la totalidad de los datos.
- c) Registros de alumnos, así como el de todas las actividades que realizan y edición de informes.
- d) Autorización a los técnicos del Servicio Público de Empleo Estatal y de la FUNDAE, como entidad colaboradora de este organismo, para que puedan llevar a cabo el control y seguimiento de todas las actividades formativas, mediante la identificación y entrega de la dirección de acceso a la plataforma (con sus correspondientes credenciales usuario y contraseña, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos).
- e) Disposición de una guía de gestión de la plataforma.
- f) Asistencia técnica para la resolución de problemas con capacidad de respuesta en 48 horas.
- g) Dar soporte a formatos de objeto de vídeo, audio e imagen de mapa de bits, de manera que puedan ofertarse contenidos en formato multimedia con actividades de aprendizaje y evaluación.

4. La entidad beneficiaria deberá disponer de una planificación de la actuación de los formadores que desarrolle la programación de cada acción formativa.

5. la empresa adjudicataria tendrá que respetar en todo en periodo de desarrollo de la prestación de servicios objeto del presente procedimiento la confidencialidad y protección de datos personales.

5. PAGO DEL SERVICIO

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, por el importe que resulte de aplicar el número de horas consumidas / alumnado por acción formativa .

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: “ Formación para el Empleo (Programa de Formación en competencias de la economía digital) para el Expediente xxxx.

6. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la CEC para la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

1. Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la CEC a los que haya accedido durante la ejecución del mismo.
 2. A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CEC.
 3. Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
 4. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la CEC.
 5. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
 6. No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la CEC autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.
 7. Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.
 8. Destruir los datos comunicados por la CEC una vez finalizado la vigencia del contrato.
5. La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
6. La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos

a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

7. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la CEC el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

8. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución del mismo, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

9. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

10. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

11. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
12. Estabilidad y calidad en el empleo. se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
13. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
14. Integración de discapacitados. se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
15. Respeto al medio ambiente. se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución de contrato.
- Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 15 de Julio de 2019.



D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General CEC

COMUNICADO APERTURA DEL SOBRE N°3: PROPUESTA ECONOMICA , PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIA DE LA ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS MARITIMOS EMPRESARIALES HISPANOS – PORTUGUESES Y UNA MISIÓN COMERCIAL EN LA QUE PARTICIPAN EMPRESAS INTERESADAS EN ESPACIOS PORTUARIOS Y AUTORIDADES PORTUARIAS AL ENTORNO MARITIMO- PORTUARIO DE ROTTERDAM, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V –A ESPAÑA –PORTUGAL (POCTEP) , DEL PROYECTO FOCOMAR (0389_FOCOMAR- E).CONFINANCIADO EN UN 75% POR FONDOS FEDER. EXPTE. FOCOMAR- CEC3.LOTE 1 Y LOTE 2.

En Cádiz, a 3 de julio de 2019.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz pone en conocimiento , que el próximo día 5 de julio a las 10,00 h, en la sede de Jerez de la Frontera , cita en C/ Fermín Aranda s/n , La mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº3; propuesta económica, del Expte, FOCOMAR – CEC3. Para la contratación de la prestación de servicios de la organización de encuentros marítimos empresariales hispanos-portugueses y una misión comercial en la que participan empresas interesadas en los espacios portuarios y autoridades portuarias al entorno marítimos –portuarios de Rotterdam, en el marco del programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP), del proyecto FOCOMAR (0389_FOCOMAR_E).Cofinanciado en un 75% por fondos Feder.Expte.FOCOMAR-CEC3.



D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General de CEC

RESOLUCION DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMA, CARGO DE DATOS, IMPLANTACIÓN, CONFIGURACIÓN PARA LA FORMACIÓN ONLINE Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DESTINADOS A LA ADQUISIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES RELACIONADAS CON LOS CAMBIOS TECNOLOGICOS Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS DEL SECTOR DE LA HOSTELERIA. FINANCIADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. EXPTE. SEPEHOS – CEC 2.

Cádiz, 11 de septiembre de 2019.

Primero: Con fecha 11 de julio de 2019 se acordó aprobar el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de alquiler de una Plataforma de teleformación y de servicios complementarios necesarios, para la impartición de las acciones formativas en modalidad de teleformación, incluidas en el Expediente F180141AA destinadas a personas pertenecientes al sector de hostelería.

Segundo: Con fecha 15 de Julio de 2019 se publica en el perfil del contratante el anuncio correspondiente al expediente de contratación, así como los pliegos y documentación anexa que rige el procedimiento de contratación.

Tercero: Posteriormente durante el desarrollo del procedimiento de contratación se observan errores en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, que impiden la adjudicación de la contratación del servicio objeto del mismo, con el fin de poder subsanar los errores existentes y evitar que se puedan ver afectados los principios que deben de regir todo el procedimiento de contratación pública; el no perjudicar el interés general, ni ver afectados los principios de transparencia, no arbitrariedad o máxima concurrencia, se considera necesario acordar el desistimiento de procedimiento de adjudicación por parte del órgano de contratación, sin perjuicio de iniciar un nuevo procedimiento de contratación conforme al art. 152 de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

RESUELVO

Primero: Acordar el desistimiento del expediente de contratación servicio de alquiler de una Plataforma de teleformación y de servicios complementarios necesarios, para la impartición de las acciones formativas en modalidad de teleformación, incluidas en el Expediente F180141AA destinadas a personas pertenecientes al sector de la hostelería. Expte. SEPEHOS –CEC2.

Segundo: Notificar el presente en el perfil del contratante y a los interesados.

